## UNIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES



#### Notificación a los trabajadores

#### La AFORE:

**Envían una constancia** al trabajador o beneficiario que hubiere solicitado el trámite concluido el proceso, y

Mantiene a disposición de los trabajadores involucrados la información de los movimientos registrados en la cuenta.

#### **SE INICIAN POR:**

✓Trabajadores afectados ✓Beneficiarios ✓Dependencias o Entidades ✓AFORES ✓EO ✓Institutos de Seguridad Social

Unificación y Separación de Cuentas Individuales

#### Se simplifican los requisitos

No se requiere localizar a los 2 trabajadores involucrados para llevar a cabo la separación de cuentas

Los beneficiarios pueden solicitar los trámites directamente a la AFORE

Se simplifican los requisitos para que procedan los procesos operativos en los distintos casos

#### Plazo máximo de 60 días hábiles

(se puede interrumpir cuando los Institutos de Seguridad Social requieran llevar a cabo alguna operación relacionada con las Cuentas Individuales involucradas)



## UNIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES



- Los Trabajadores que tengan más de una **Cuenta Individual**, tienen derecho a unificar sus Cuentas Individuales a fin de que todos sus recursos se acumulen en una misma cuenta.
- ▶ Un Trabajador puede tener más de una Cuenta Individual:
  - Porque tienen más de un **NSS** asignado por el **IMSS**;
  - Se encuentren o hubieren estado afiliados al **IMSS** y al **ISSSTE**;
  - A causa de un error en los datos de identificación del Trabajador tenga abiertas 2 o más Cuentas Individuales.
- ▶ En caso de que en una misma **Cuenta Individual** se encuentren depositados recursos de distintos Trabajadores, éstos podrán solicitar que se lleve a cabo el proceso de separación de cuentas, a fin de regularizar su **Cuenta Individual**.

## UNIFICACIÓN Y SEPARACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES



### Unificación

#### Solicitud;

- \* Consulta del estatus de los NSS y/o CURP a ser unificados;
- \* Documentos que hagan constar la titularidad de los NSS y/o CURP a ser unificados, e
- \* Identificación del Trabajador.
- \* Solicitud;
- \* Constancia CURP;
- \* Identificación del Trabajador, y
- Comprobante de pago y/o comprobante de la institución de crédito o entidad financiera que hubiere administrado los recursos.

### Separación

#### \* Solicitud;

- \* Solicitud regularización de probable homonimia o invasión de cuentas;
- \* Certificación NSS, constancia de registros patronales, o documento emitido por el IMSS que contenga el NSS /CURP;
- \* Documento que acredite la titularidad de los recursos;
- \* Constancia CURP, e
- \* Identificación del Trabajador.

#### \* Solicitud;

- \* Documento que acredite la titularidad de los recursos (comprobantes de pago, de aportaciones, hoja de servicios o formato elección de régimen);
- \* Constancia CURP, e
- \* Identificación del Trabajador.

### Beneficiarios

#### DOCUMENTOS ADICIONALES

**Afiliados** 

**IMSS** 

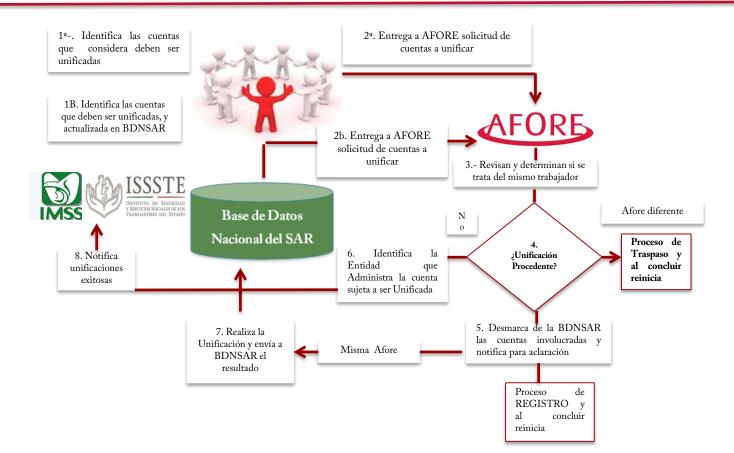
Afiliados

ISSSTE

- \* Acta de defunción del Trabajador;
  - \* Identificación del Beneficiario, y
- \* Documento con el que acredite su carácter de Beneficiario.

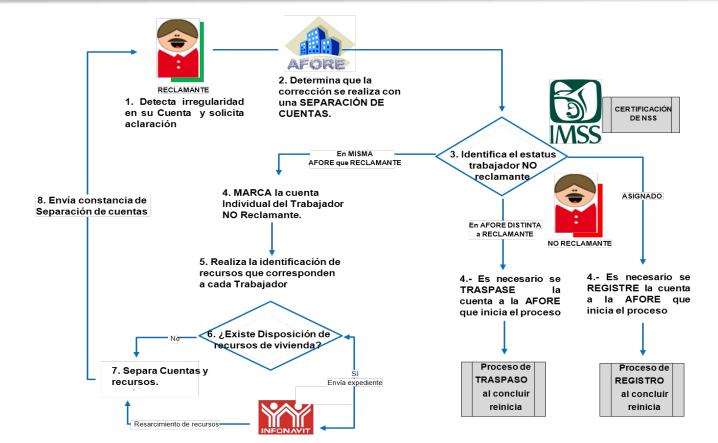
## PROCESO DE UNIFICACIÓN DE CUENTAS IMSS E ISSSTE





#### PROCESO SEPARACIÓN DE CUENTAS IMSS





#### UNIFICACIÓN DE RECURSOS SAR IMSS 92



- El 24 de diciembre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** un Decreto, el cual estableció que los recursos acumulados en las Cuentas Individuales de los Trabajadores afiliados al **IMSS**, entre mayo de 1992 y junio de 1997, fueran cancelados de la Cuenta Concentradora a nombre del **IMSS**, en el **Banco de México**.
- Las instituciones de crédito conservan la información de las Cuentas Individuales que administraron y que atendieran los trámites de individualización, traspaso y retiros para validar la información.
- El IMSS y el INFONAVIT emitieron los Lineamientos Específicos y el Procedimiento para regular, en el ámbito de sus respectiva competencias para realizar el traspaso de los recursos SAR 92.
- Los Trabajadores que tengan Cuenta Individual o que se encuentren asignados a una **AFORE**, así como sus beneficiarios tienen derecho a solicitar el traspaso de sus recursos **SAR 92** (Seguro de Retiro y Vivienda 92).



#### UNIFICACIÓN DE RECURSOS SAR IMSS 92



- El artículo 11° Transitorio de la LISSSTE establece que las aportaciones del 2% de retiro correspondientes al SAR ISSSTE 92, serán administradas exclusivamente por el PENSIONISSSTE.
- No obstante conforme al artículo 26° Transitorio de la LISSSTE los recursos SAR ISSSTE 92 :
  - a) de los Trabajadores con acreditación de Bonos de Pensión:



b) de los Trabajadores que eligieron el régimen del artículo 10° transitorio:

